



Asiento: R-362/2013

Fecha-Hora: 07/05/2013 09:31:29

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA POR LA QUE SE HACEN PÚBLICAS LA CONVOCATORIA Y LAS BASES REGULADORAS DE UNA AYUDA PARA UN PROYECTO DE INVESTIGACIÓN EN LAS ÁREAS DE CIENCIAS DE LA SALUD COFINANCIADO EN EL MARCO DEL CONVENIO CON LA FUNDACIÓN ROBLES CHILLIDA.

La Universidad de Murcia es una institución pública que, mediante la investigación, la docencia y el estudio, realiza el servicio público de la educación superior, entre cuyas funciones está la creación, desarrollo, transmisión y crítica de la ciencia, la técnica y la cultura.

La Fundación Robles Chillida es una organización sin ánimo de lucro que tiene entre sus fines, principalmente, la ayuda a estudios universitarios e investigaciones en la Región de Murcia.

La Universidad de Murcia y la Fundación Robles Chillida coinciden en declarar el interés en incrementar el nivel de calidad, tanto de la investigación como de la docencia, mediante la promoción de acciones en las Áreas de Conocimiento de Ciencias de la Salud que incrementen los recursos cualificados que contribuyan al avance del conocimiento.

Ambas instituciones firmaron con fecha 18 de abril, un convenio para la realización común de diferentes actividades, entre las que se encuentra un **Proyecto de Investigación** en cofinanciación, en las Áreas de Ciencias de la Salud y que figuran en el Anexo I de esta convocatoria.

Para dar cumplimiento a este acuerdo, RESUELVO:

1. Convocar, con la cofinanciación de la Fundación Robles Chillida, la realización de un **Proyecto de Investigación** en las Áreas de Conocimiento de Ciencias de la Salud que figuran en el Anexo I de esta convocatoria.





2. La presente convocatoria se registrá por las normas específicas contenidas en esta resolución y en sus correspondientes bases; del mismo modo, esta convocatoria se ajustará a lo dispuesto en:

- Convenio de colaboración entre la Universidad de Murcia y la Fundación Robles Chillida, para la dotación de acciones en el ámbito de I+D+i, en Ciencias de la Salud.
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Ley 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades.
- Estatutos de la Universidad de Murcia
- Las instrucciones de Régimen Económico-Presupuestarias de la Universidad de Murcia, aprobadas por acuerdo del Consejo de Gobierno reunido en sesión de 23 de diciembre de 2011.

3. Corresponde al Rector de la Universidad de Murcia, a propuesta del Vicerrector de Investigación e Internacionalización, la adopción de las medidas necesarias para el cumplimiento de lo establecido en la presente convocatoria, que entrará en vigor al día siguiente a su publicación en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM).

4. La evaluación se efectuará por una comisión de expertos presidida por el Vicerrector de Investigación e Internacionalización y compuesta por:

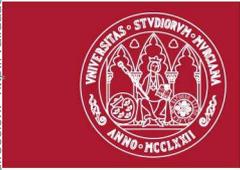
- El Vicerrector de Relaciones Institucionales y Campus de Ciencias de la Salud.
- El Coordinador de Investigación.
- Un representante de la Comisión de Investigación de las Áreas de Ciencias de la Salud.
- Dos investigadores externos a la Universidad de Murcia que tengan activos proyectos del Plan Nacional en Áreas de Ciencias de la Salud.

5. Las decisiones de naturaleza científica no serán recurribles.

6. Corresponde al Rector de la Universidad de Murcia la facultad de resolución sobre la concesión o denegación, que deberá producirse antes del 30 de junio 2013 y que pondrá fin a la vía administrativa. En el supuesto de que no se dicte resolución en el plazo señalado, o en su caso, en su prórroga, se entenderán desestimadas las solicitudes.

7. La resolución de concesión o denegación de las solicitudes se publicará en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM).





8. Las ayudas a las que se refiere esta convocatoria, se financiarán con cargo al Presupuesto de la Universidad de Murcia de 2013 Programa 541A, aplicación presupuestaria 64207-002B Proy 16223, y se justificará de conformidad con lo previsto en las bases de esta convocatoria.

9. Recurso.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa. Frente a ella, de conformidad con lo previsto en el capítulo II del título VII de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el artículo 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y el artículo 20 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 17 de agosto, los interesados pueden interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universidad de Murcia, en el plazo de un mes o, directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses, contados en ambos casos, desde el día siguiente al de la notificación o publicación y sin perjuicio de que puedan intentar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición en su caso interpuesto.

Todo lo cual tengo a bien en disponer.

EL RECTOR

José Antonio Cobacho Gómez





BASES

I. Objeto

El objeto de la convocatoria es la ayuda de cofinanciación para la realización, en la Universidad de Murcia, de un Proyecto de Investigación en Áreas de Ciencias de la Salud (Anexo I).

II. Importe total del proyecto y cofinanciación

El importe total del proyecto será de 40.000 euros, correspondiendo a la **ayuda de cofinanciación de 20.000 euros**, debiendo el resto ser aportado por el Grupo solicitante o conjunto de Grupos de Investigación, si fuese un proyecto coordinado.

III. Solicitantes

Podrán solicitar esta ayuda los Grupos de Investigación, de modo individual o formando parte de un proyecto coordinado registrados en el Vicerrectorado de Investigación e Internacionalización de la Universidad de Murcia, encuadrados dentro de las Áreas de Ciencias de la Salud (Anexo I).

IV. Solicitudes y plazo de presentación

Las solicitudes se presentarán en el Registro de la Universidad de Murcia (Registro General: C/. Santo Cristo s/n-Murcia; Registro Auxiliar: Edif. Rector Soler-Campus de Espinardo), así como en cualquiera de los registros admitidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM), y deberán cumplimentar el impreso incluido como Anexo II de esta convocatoria, especificando:

- Título del proyecto
- Investigador principal y Grupo al que pertenece.
- Otros investigadores participantes.
- Memoria de 500 palabras, en la que se especifiquen los objetivos del proyecto y la metodología correspondiente.
- Presupuesto orientativo del proyecto, que incluirá el 5% para costes indirectos del mismo.





- Solicitud firmada, donde se especifique la partida con la que se cofinanciará el proyecto y en la que se realizará la retención correspondiente, caso de ser concedida la ayuda. Deberá ser una partida del Capítulo VI, con gestión de IVA, con fondos adecuados y suficientes (Fondos Propios, etc.)
- Solicitud de informe, en su caso, de la Comisión de Ética de la Investigación.

Sólo se podrá presentar una solicitud por Grupo de Investigación, bien para proyecto individual o para proyecto coordinado.

V. Obligaciones de los beneficiarios

- 1) Aportar la cofinanciación de 20.000 euros estipulados en estas bases.
- 2) Realizar el proyecto conforme a la Memoria aprobada y dentro del plazo de ejecución de **un año** desde su concesión.
- 3) Los gastos que se podrán imputar al proyecto serán:
 - a) Contratación de personal laboral
 - b) Becas de formación práctica en el ámbito de actividades de I+D+i del Plan Propio de la Universidad de Murcia.
 - c) Otros costes de ejecución
- 4) Presentar a la terminación del mismo, y en el plazo máximo de 2 meses, un informe según el modelo establecido al efecto, que figura como Anexo III a esta convocatoria, así como un resumen de 300 palabras para su difusión, en su caso, por la Fundación Robles Chillida y la Universidad de Murcia..
- 5) En cualquier publicación derivada del mismo, se hará constar la cofinanciación de la Fundación Robles Chillida.

VI. Baremo aplicable a la evaluación y selección de proyecto beneficiario

Para la evaluación y selección del Proyecto, que ha de ser cofinanciado, se aplicará el siguiente baremo:

1	CALIDAD E INTERÉS CIENTÍFICO-TÉCNICO DEL PROYECTO DE I+D+i, OBJETIVOS Y METODOLOGÍA DEL PROYECTO.	Hasta 45 puntos
2	EQUIPO INVESTIGADOR: Liderazgo del IP, coherencia, y capacidad generadora de publicaciones del equipo investigador.	Hasta 25 puntos





3	PLAN DE EXPLOTACIÓN, DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN DE RESULTADOS: indicios del impacto, internacionalización, visibilidad, transferencia de los resultados.	Hasta 15 puntos
4	PRESUPUESTO. Adecuación al tiempo y las actividades de modo realista.	Hasta 15 puntos

Será seleccionado como proyecto beneficiario de la cofinanciación, aquel que, reuniendo los requisitos establecidos en la presente convocatoria, obtenga la mayor puntuación tras la aplicación de este baremo, con un mínimo de 60 puntos.

VII. Resolución de la Convocatoria

La Propuesta de Resolución se publicará en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM) y la página web del Vicerrectorado de Investigación e Internacionalización de la Universidad de Murcia durante 10 días naturales; durante ese tiempo los interesados pondrán presentar las alegaciones que estimen convenientes, las cuales en unión de la Propuesta de Resolución, elaborada por la Vicerrector de Investigación e Internacionalización, y el resto del expediente serán elevados al Rector para su resolución definitiva, en la que se hará constar el adjudicatario, así como las solicitudes denegadas o desestimadas con indicación expresa de los motivos de denegación, de conformidad con lo establecido en el art. 54 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



	Código seguro de verificación: VEFCMGNrMTAwMA== Huella Digital: FIMzWqIR1g3jxUCMan7ZiHX1CZ0=	
--	---	--



ANEXO I

Áreas de Conocimiento de Ciencias de la Salud

Código	Área de Conocimiento
0020	ANATOMÍA PATOLÓGICA
A025	ANATOMÍA PATOLÓGICA VETERINARIA
B025	ANATOMÍA VETERINARIA
0025	ANATOMÍA Y ANATOMÍA PATOLÓGICA COMPARADA
0027	ANATOMÍA Y EMBRIOLOGÍA HUMANA
0090	CIRUGÍA
0183	DERMATOLOGÍA
0255	ENFERMERÍA
0275	ESTOMATOLOGÍA
0310	FARMACIA Y TECNOLOGÍA FARMACÉUTICA
0315	FARMACOLOGÍA
A315	FARMACOLOGÍA VETERINARIA
A410	FISIOLOGÍA ANIMAL
B410	FISIOLOGÍA HUMANA
C410	FISIOLOGÍA VETERINARIA
0413	FISIOTERAPIA
0443	HISTOLOGÍA
0460	HISTORIA DE LA CIENCIA
0566	INMUNOLOGÍA
0610	MEDICINA
0613	MEDICINA LEGAL Y FORENSE
0615	MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA
0617	MEDICINA Y CIRUGÍA ANIMAL
0620	METODOLOGÍA DE LAS CIENCIAS Y DEL COMPORTAMIENTO
0640	NUTRICIÓN Y BROMATOLOGÍA
0645	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA
0646	OFTALMOLOGÍA
A646	OPTOMETRÍA
A647	OPTOMETRÍA
0653	OTORRINOLARINGOLOGÍA
A050	PATOLOGÍA HUMANA
0670	PEDIATRÍA
0680	PERSONALIDAD, EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO PSICOLÓGICO
0700	PRODUCCIÓN ANIMAL
0725	PSICOBIOLOGÍA
0730	PSICOLOGÍA BÁSICA
0735	PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN
0740	PSICOLOGÍA SOCIAL
0745	PSIQUIATRÍA
0770	RADIOLOGÍA Y MEDICINA FÍSICA
0773	SANIDAD ANIMAL
0780	TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS
0807	TOXICOLOGÍA
0830	TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA
0817	UROLOGÍA





ANEXO II
Impreso de solicitud

SOLICITUD DE AYUDA PARA UN PROYECTO DE INVESTIGACIÓN EN LAS ÁREAS DE CIENCIAS DE LA SALUD COFINANCIADO EN EL MARCO DEL CONVENIO CON LA FUNDACIÓN ROBLES CHILLIDA.

TÍTULO DEL PROYECTO

--

INVESTIGADOR PRINCIPAL (*)

Investigador principal:	Código GI:
--------------------------------	-------------------

OTROS INVESTIGADORES PARTICIPANTES (*)

Investigadores participantes:	Código GI:
--------------------------------------	-------------------

MEMORIA DEL PROYECTO (Máximo 500 palabras)

--

(*) En caso de proyectos coordinados deberán especificarse los datos de cada uno de los grupos participantes.





PRESUPUESTO ORIENTATIVO DEL PROYECTO (según lo previsto en la Base V.3)

PARTIDA PRESUPUESTARIA PARA COFINANCIACIÓN (según lo previsto en la Base IV)

INFORME COMISIÓN DE ÉTICA DE LA INVESTIGACIÓN, EN SU CASO

Murcia, de _____ de 2013

Fdo.:.....





ANEXO III

INFORME FINAL DE LA AYUDA PARA UN PROYECTO DE INVESTIGACIÓN EN LAS ÁREAS DE CIENCIAS DE LA SALUD COFINANCIADO EN EL MARCO DEL CONVENIO CON LA FUNDACIÓN ROBLES CHILLIDA

[Empty rectangular box for the report content]

RESUMEN DEL PROYECTO PARA SU DIFUSIÓN, EN SU CASO (Máximo 300 palabras)

[Empty rectangular box for the project summary]

Murcia, de de 2013

Fdo.:.....

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es

Fecha/Hora: 07/05/2013 17:08:16
Firmante: 03018001B - SECRETARIA GENERAL - UNIVERSIDAD DE MURCIA
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Universidad de Murcia, según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: http://validador.um.es/

Barcode area with verification code: VEFcMGNrMTAwMA== and digital fingerprint: FIMzWqIR1g3jxUCMan7ZiHX1CZ0=